

00835.00
C2



LA IGLESIA PROTESTA CON DOLOR

Los Vicarios Episcopales de esta Arquidiócesis habíamos convocado a la Iglesia Católica de Santiago, para un Encuentro de Oración en el Santuario Nacional de Maipú que tendría lugar el lunes 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios.

Culminar el Mes de María en esa fiesta que nuestro pueblo siente tan cercana y suya, y en el Templo testigo de la predilección que la Virgen del Carmen tiene por Chile, celebrar la Eucaristía con nuestro Pastor, renovándole la fidelidad, el afecto y la obediencia que le debemos como presencia de Cristo en nuestra Diócesis y ratificar, finalmente el compromiso contraído también en Maipú, al clausurar el Año Santo, de ofrecer a todos nuestros hermanos chilenos el servicio de la reconciliación mediante la paz y la justicia: tales eran los objetivos, claramente proclamados, de nuestro encuentro religioso, puesto bajo el lema: "Comprometidos con Cristo para servir al hombre; juntos con María la Iglesia y su Pastor". Es por ello que el acto debía iniciarse con la entrega, por el Señor Cardenal, de la Cruz de Chile a la Marcha Juvenil que uniría nuestra bicentenaria Iglesia Catedral, Sede del Obispo, con el Santuario Votivo de la Madre y Reina de todos los chilenos.

Los antecedentes relativos a esta expresión de piedad, genuinamente católica, fueron oportunamente puestos a disposición de las autoridades responsables del orden y seguridad ciudadana. Con ellas fueron asimismo concertadas todas las garantías racionalmente exigibles para cautelar el normal desarrollo del acto, conforme a su finalidad específica. Prohibimos taxativamente el empleo de cualquier lienzo, cartel o consigna, incluso de motivación evangélica que no fuera oficial.

La experiencia del Año Santo en su ceremonia de clausura, un año atrás, en Maipú, y la adecuada motivación impartida en nuestras comunida

des cristianas y a través de los medios de comunicación en los días precedentes al Acto, nos permitían abrigar una certeza moral de que su objetivo propio no sería desvirtuado.

Es así como, con doloroso estupor, nos hemos impuesto por la prensa del Bando N.91 de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia de la Provincia de Santiago, a cuyo tenor, el Acto religioso programado para el día 8 de diciembre debe llevarse a efecto dentro del Templo Votivo de Maipú, comprendida su área externa; se prohíbe, ese mismo día, todo tipo de marchas o peregrinaciones; y se establece la obligación de concurrir al Santuario de la Virgen del Carmen solamente en forma individual y de ninguna manera en grupos organizados.

Lamentamos, desde luego, que hasta la hora de levantarse la sesión de nuestro Consejo de Vicarios, al mediodía de hoy (jueves 4) una medida de tal trascendencia y tan profusamente divulgada no nos haya sido comunicada por conducto alguno, oficial u oficioso; pese a la explícita indicación de su inciso final, que dispone notificar previamente a los organizadores del Acto.

Mucho más que eso, nos duele el significado del Bando y sus consecuencias.

Las restricciones decretadas por el Bando N.91 afectan de modo directo la naturaleza misma, esencialmente comunitaria, del Acto religioso a que habíamos convocado. Perjudican además, decisivamente, el clima de confianza y espontaneidad indispensables para una celebración religiosa de estas proyecciones, generando un ambiente disuasivo e intimidatorio.

El celo por la íntegra preservación del orden público no puede ni debe urgirse hasta el extremo de cohibir el libre ejercicio de actos netamente religiosos. "La naturaleza social del hombre -ha dicho, en

efecto, el Concilio exige que éste manifieste externamente los actos internos de religión, que se comunique con otros en materia religiosa, que profese su religión en forma comunitaria" y "la autoridad civil... excede sus límites al pretender dirigir o impedir los actos religiosos" (Decreto de Libertad Religiosa, 3).

Bajo el imperio de estas condiciones, hemos decidido SUSPENDER EN SU INTEGRIDAD LA CELEBRACION PREVISTA PARA EL DIA 8 EN MAIPU.

Hemos dispuesto, además, como signo de nuestra dolida protesta ante una situación tan inesperada como extraña a nuestras tradiciones, que DURANTE TODO EL DIA 8 DE DICIEMBRE NO TENGA LUGAR ACTO LITURGICO ALGUNO EN EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DEL CARMEN, MADRE Y REINA DEL PUEBLO DE CHILE.

Estas disposiciones nuestras no implican y no han de ser interpretadas como una renuncia al ejercicio ulterior de los derechos y obligaciones que nos competen como sociedad fundada por Jesucristo para el libre anuncio del Evangelio, en todo tiempo y lugar, y bajo todas las formas legítimamente consagradas por el derecho y la tradición de nuestro pueblo.

Santiago, 4 de diciembre de 1975.-

LOS OBISPOS AUXILIARES Y LOS
VICARIOS EPISCOPALES DE LA IGLESIA DE
SANTIAGO